



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1386

BUENOS AIRES, 10 OCT 2006

VISTO el expediente N° 8429/06 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Filosofía y Letras, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN INGLÉS -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por Acta de la Comisión Permanente del Consejo Superior N° 51/06, y

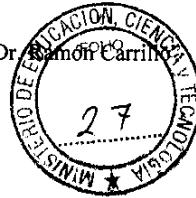
CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCIÓN N° 1386

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Acta de la Comisión Permanente del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Profesorado articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1306

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN INGLÉS -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN INGLÉS - CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Filosofía y Letras, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

6º. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

S
d
jv

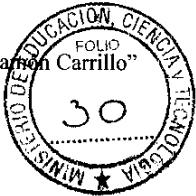
RESOLUCIÓN N° 1386


LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2006 - Año de homenaje al Dr. Raúl Carrillo"



1386
RESOLUCION N°

A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN INGLÉS QUE EXPIDE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Filosofía y Letras.

- ♣ Realizar estudios acerca del conocimiento del Inglés, su adquisición, estructura y distintos tipos de discursos.
- ♣ Investigar acerca de los procesos de formación y producción del lenguaje a partir de la lengua materna y con proyección a la lengua extranjera y al multilingüismo.
- ♣ Conducir proyectos de investigación en la lengua extranjera aplicando estrategias metodológicas adecuadas.
- ♣ Elaborar, dirigir, ejecutar y supervisar programas de extensión cultural.
- ♣ Integrar equipos de investigación en la lengua extranjera.
- ♣ Ejercer su profesión conforme a los principios éticos y cristianos.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



RESOLUCIÓN N° 1386

ANEXO II

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Filosofía y Letras.

TÍTULO: LICENCIADO EN INGLÉS

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Profesor de Inglés de Nivel Medio o Superior (o equivalente) con TRES (3) años de estudios y con un mínimo de 1.800 horas reloj, egresado de institutos de educación superior universitaria..
- ✓ Profesor de Inglés de Nivel Medio o Superior (o equivalente) con TRES (3) años de estudios y con un mínimo de 1.800 horas reloj, egresado de institutos de educación superior no universitaria.
- ✓ Traductor público (o equivalente) con TRES (3) años de estudios y con un mínimo de 1.800 horas reloj, egresado de institutos de educación superior universitaria.
- ✓ Traductor público (o equivalente) egresado de la Universidad Católica Argentina con TRES (3) años de estudios y con un mínimo de 1.800 horas reloj.
- ✓ Traductor Científico, Técnico y/o Literario (o equivalente) con cuatro (4) años de estudios y con un mínimo de 1.800 horas reloj egresado de universidades o institutos de educación superior no universitaria.
- ✓ Intérprete en inglés (o equivalente) con cuatro (4) años de estudios y con un mínimo de 1.800 horas reloj egresado de universidades o institutos de educación superior no universitaria.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

PRIMER SEMESTRE			
401	Lengua Especializada III	5	60
402	Metodología de la Investigación	4	48
403	Teología Moral y Doctrina Social de la Iglesia	6	72
404	Psicología de la Comunicación	5	60
SEGUNDO SEMESTRE			
406	Lengua Especializada IV	5	60
407	Literatura Post-Colonial	5	60
408	Ética y Deontología Profesional	2	24
409	Seminario de Investigación	6	72
410	Análisis del Discurso	5	60
--	Ateneos	--	50

*Sv
D
JM*



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1386

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
--	Trabajo Final de Licenciatura	--	158
--	* Optativas: 2 (dos) (horas mínimas a cubrir)	--	96 horas mínimas a cubrir

OTRO REQUISITO:

- ✓ Requisito obligatorio extracurricular para obtener el título de Licenciado en Inglés: idioma: Portugués, Francés o Italiano (Nivel Intermedio).

* MATERIAS OPTATIVAS:

- Latín I 4 Horas.
- Latín II 4 Horas.
- Estructuras Comparadas 5 Horas.
- Literatura Estadounidense 5 Horas.
- Filosofía del Lenguaje 4 Horas.
- Civilización y Cultura Inglesa y Estadounidense Contemporánea 5 Horas.
- Taller de Expresión Oral y Escrita 6 Horas.
- Literatura B 5 Horas.
- Teología Fundamental y Tratado de Dios 4 Horas.

9º. CARGA HORARIA TOTAL: 820 Horas.